CONTRATO PARA: "CONSTRUCCION DE POSTA DE CONTROL PARA LA SIERRA DE AGALTA EN LA COMUNIDAD DE LA BOCA, RIO TINTO, JURISDICCION DE CATACAMAS", convenio a través del programa FAPVS (fondo de áreas protegidas y vida silvestre)

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad **N.º 1520-1970-00157**, actuando en mi condición de alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **31 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante, por una parte, y por la otra **MARTIN BERNARDO COELLO SINCLAIR con DNI. 1503-1966-00618,** mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA;** por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto/mantenimiento. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para dar mantenimiento a una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR**: jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra/mantenimiento se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO**: es la obra cuya ejecución es objeto de este contrato **PROYECTO: "CONSTRUCCION DE POSTA DE CONTROL PARA LA SIERRA DE AGALTA EN LA COMUNIDAD DE LA BOCA, RIO TINTO, JURISDICCION DE CATACAMAS", convenio a través del programa FAPVS (fondo de áreas protegidas y vida silvestre)**

Esta construcción incluye mano de obra calificada y materiales.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades de construcción, lo cual se le pagará el valor descrito en el siguiente cuadro:

CONTRATO					
No.	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
	CASETA DE CONTROL				
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	16.03	L40.00	L641.20
2	EXCAVACIÓN MATERIAL COMUN TIPO I	M3	4.5	L280.00	L1,260.00
3	ZAPATA CORRIDA DE 50 CM ANCHO Y 15 CM ESPESOR CONCRETO 4,000 PSI, VARILLA 4#3/8" Y #3 @15 CM	ML	16.03	L750.00	L12,022.50
4	CASTILLOS DE 15X15 CM CON 4#3 Y #2@15 CM	ML	14	L650.00	L9,100.00
5	SOLERA DE 15X15 CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO 4#4 Y #2@15 CM	ML	16.03	L550.00	L8,816.50
6	JAMBAS DE CONCRETO 4000 PSI, 10X15 CM CON 2#2 Y	ML	8.4	L350.00	L2,940.00

MARCOS
Cels 95905324
Reparación y construcción

Escaneado con CamScanner

	#3@15 CM				
7	PAREDES DE BLOQUE DE 5"	M2	43	L670.00	L28,810.00
8	TALLADO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	ML	10.2	L100.00	L1,020.00
9	TECHO DE CANLETA 2X4 CAL 1.10 CON LAMINA DE ALUZINC CAL 26 COLOR NATURAL	M2	15	L850.00	L12,750.00
10	FIRME DE CONCRETO FINO, MALLA ELECTROSOLDADA, CONCRETO 3000 PSI ESPESOR DE 8 CM	M2	7.65	L750.00	L5,737.50
11	ACERA CONCRETO 3000 PSI Y ESPESOR DE 8 CM	M2	13.2	L800.00	L10,560.00
12	PUERTA METALICA LAMINA, PINTADA CON ANTICORROSIVO MEDIDA DE 2.1 MX 1.1 M	UND	1	L6,500.00	L6,500.00
13	VENTANA CON BARROTES METALICAS DE ANGULO DE 1"X1"X3/16" Y VARILLA LISA DE 1/2" CON MEDIDA DE 80X70 CM	UND	1	L1,400.00	L1,400.00
14	PINTURA ACRILICA	M2	79	L120.00	L9,480.00
15	SUMINISTROS ELECTRICAS INCLUYE TOMACORRIENTE, INTERRUPTOR, FOCOS ROCETAS Y ACCESORIOS TUBERIA Y ANCLAJES	GLB	1	L8,000.00	L8,000.00
16	RELLENO MATERIAL SITIO	M3	6	L200.00	L1,200.00
17	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES	M2	86	L400.00	L34,400.00
18	TRANCA METALICA CON TUBO DE 2" GALVANIZADO, SEGÚN DISEÑO EN PLANO, INCLUYE CANASTA DE CONTRAPESO	UND	1	L8,000.00	L8,000.00
	MODULO SANITARIO				
19	EXCAVACIÓN MATERIAL COMUN TIPO I	M3	2.5	L280.00	L700.00
20	LOSA ALIGERADA DE CONCRETO 1:2:2 (4,000 PSI) E=0.10 M, Acero LONG. #4@0.12M, Acero TRANS. #3@0.12M, CON TUBO ESTRUCTURAL GALV DE 2X4" CHAPA 14 CADA 60 CM	M2	4.68	L1,950.00	L9,126.00
21	SOBRECIMIENTO DE BLOQUE 5" RELLENO CONCRETO 2500 PSI, CADA AGUJERO DE POR MEDIO DE 2 HILADAS DE BLOQUE	ML	16.03	L450.00	L7,213.50
22	PUERTA METALICA LAMINA, PINTADA CON ANTICORROSIVO MEDIDA DE 2.1 MX 1.1 M	UND	1	L6,500.00	L6,500.00
23	VENTANA CON BARROTES METALICAS DE ANGULO DE 1"X1"X3/16" Y VARILLA LISA DE 1/2" CON MEDIDA DE 40X70 CM	UND	1	L1,400.00	L1,400.00
24	FIRME DE CONCRETO FINO, MALLA ELECTROSOLDADA, CONCRETO 3000 PSI ESPESOR DE 8 CM	M2	3.05	L750.00	L2,287.50
	FOSA SEPTICA				
25	EXCAVACIÓN MATERIAL COMUN TIPO II	M3	4.2	L320.00	L1,344.00
26	ZAPATA CORRIDA DE 50 CM ANCHO Y 15 CM ESPESOR CONCRETO 4,000 PSI,	ML	5.8	L750.00	L4,350.00
27	SOLERA DE 15X15 CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO 4#4 Y #2@15 CM	ML	5.8	L550.00	L3,190.00
28	PAREDES DE BLOQUE DE 5"	M2	10.3	L670.00	L6,901.00
29	LOSA DE CONCRETO REFORZADA CON VARILLA 3/8" @12 CM A/S Y CONCRETO 4,000 CON ESPESOR DE 8 CM	M2	2.1	L1,600.00	L3,360.00
30	TAPADERA DE CONCRETO PARA LIMPIEZA Y RESPIRADERO DE TUBERIA DE 2"	UND	1	L450.00	L450.00
31	LIMPIEZA FINAL	GBL	1	L1,000.00	L1,000.00
32	CASTILLOS DE 15X15 CM CON 4#3 Y #2@15 CM	ML	7.2	L650.00	L4,680.00
	HIDROSANITARIO				
33	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE 1/2" SDR 13.5 Y ACCESORIOS	ML	9	L50.00	L450.00
34	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE 2" SDR 41 Y ACCESORIOS	ML	4	L80.00	L320.00
35	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE 4" SDR 41 Y ACCESORIOS	ML	6	L140.00	L840.00
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO Y	UND	1	L4,500.00	L4,500.00

37	ACCESORIOS
	SUMINISTRO E INST
38	ACCESORIOS
	SUMINISTRO

Reparación

Escaneado con CamScanner

	ACCESORIOS				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS	UND	1	L2,800.00	L2,800.00
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO Y ACCESORIOS	UND	1	L10,000.00	L10,000.00
39	CAJA DE REGISTRO AN	UND	1	L3,000.00	L3,000.00
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE CONTROL AP	GBL	1	L600.00	L600.00
	MODULO SANITARIO				
41	ACARREO DE MATERIALES A SITIO	VIAJE	6	L1,500.00	L9,000.00
	TOTAL				**L. 246,649.70**

TERCERA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto de este contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 70/100 (L. 245,149.70)** procedentes de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS,** con fondos **convenio a través del programa FAPVS (fondo de áreas protegidas y vida silvestre) y alcaldía municipal.**

CUARTA: ORDEN DE INICIO: la orden de inicio se estipula a partir de la nota entregada y firma, autorizada por el jefe del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: DESEMBOLSOS:** se pagará por avance de obra previo a presentar informe de supervisión de Obras Públicas.
SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 15% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 46/100 (L 36,997.46)**
SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento **(12.5%)** del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta **(ISR)**, porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 68/100 (4,624.68)**, caso contrario que presente la documentación de la SAR pertinente en este punto no aplica y no será deducido.

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.
NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD se** reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% o superior, de lo contrario no se hará ningún desembolso. Consiste en una garantía BANCARIA y/o FIANZA emitida por la aseguradora, cheque de caja de banco y/o cheque certificado a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS para el Cumplimiento de contrato por un monto del 15% o mayor a este, del valor del contrato, a este contrato es equivalente a **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 46/100 (L 36,997.46)**. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, de manera que el vencimiento será de tres meses

MACOS
Cel: 95905324
Reparación y construcción

Escaneado con CamScanner

después del nuevo plazo establecido; Además se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5 % del monto del contrato, equivalente o mayor a **DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 49/100 (L. 12,332.49)**, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de TRES (3) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente clausula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este certificado de incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD.**

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar este trabajo de mantenimiento objeto de este Contrato, en el periodo comprendido de TREINTA (30) días calendario; caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.36% sobre el saldo del contrato por cada día de retraso. Lo anteriormente, puesto en observancia a lo dispuesto en el Artículo 88, de las disposiciones generales de presupuesto 2024, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: ***EL CONTRATISTA*** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. ***EL CONTRATISTA*** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**

DECIMA CUARTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 06 días del mes de septiembre del año 2024.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES
Alcalde Municipal

MARTIN BERNARDO COELLO SINCLAIR
Contratista
Reparación

Escaneado con CamScanner